



**PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO A LICITACION MENOR
CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
LEYES ONLINE” CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA – ID N° 441603**

La Asesoría Jurídica ha remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas un memorando solicitando la realización de un llamado para la contratación de servicios vía web online adjuntando precios referenciales obtenidos del estudio de mercado realizado.

La Ley N° 7021/22 en su Artículo 42 establece: *“Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.”

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 dispone en su Artículo 36 *“Estimación de costos. La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables”*

Que, la Resolución DNCP N° 454/24 Artículo 2° *“Publicación de precios de referencia y sus antecedentes Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y Municipalidades deberán publicar*


Abg. Karen Riego
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





Dirección de Contrataciones Públicas

al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.”

Basándose en lo establecido en la Resolución RESOLUCIÓN DE LA DNCP 4401/23, el método utilizado para la obtención de estos precios referenciales fue solicitar presupuestos a distintos comercios de los mismos servicios, adjudicaciones anteriores y encontrar el promedio entre los precios del mercado obtenidos, plasmados en el siguiente cuadro:

Contratación de leyes online									
ítem	Descripción	Presupuesto 1		Presupuesto 2		Presupuesto 3		Total	
		Precio por unidad	Precio total	Precio por unidad	Precio total	Precio por unidad	Precio total	Promedio por unidad	Promedio total
1	Servicios de leyes online para tres usuarios por mes	383.078	1.149.233	348.233	1.044.700	450.000	1.350.000	393.770	1.181.311

Se adjuntan al presente dictamen los presupuestos remitidos por las distintas empresas.

Asunción, 5 de junio de 2024.



Abg. Karen Riego

Directora

Unidad Operativa de Contratación



CONTRATO UOC N° 10 /21

Con la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/21 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO WEB DE LEYES ONLINE (SEGUNDO LLAMADO)"** – ID N° 399.934

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80003866-5**, domiciliada en las calles Cesar López Moreira N° 850 c/ Papa Juan XXIII, representada para este acto por el Sr. Francisco Javier Giménez García de Zúñiga con Cédula de Identidad N° 1.129.426, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO WEB DE LEYES ONLINE**" - ID N° 399.934, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para contratación de servicios de leyes online, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: - *Garantía del fiel cumplimiento de contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Lic. Raul A. Ramirez Fernández
Director Gen. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República



El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.934.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2020, convocado por la Vicepresidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 97/21.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO VÍA WEB DE LEYES ON-LINE							
Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de medida	LA LEY PARAGUAYA S.A.		
					Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81112003-001	Servicios de leyes online para tres usuarios por mes	Unidad	Mes	12	1.044.700	12.536.400
Total							12.536.400

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes 12.536.400 (guaraníes doce millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República



CONTRATO N° 07/22

Con la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEYES ONLINE" – ID N° 407215.

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl A. Ramírez Fernández, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con RUC N° 80003866-5, domiciliada en la calle César López Moreira N° 850 c/Papa Juan XXIII, representada para este acto por el Sr. Francisco Javier Giménez García de Zúñiga, con Cédula de Identidad N° 1.129.426, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LEYES ONLINE" – ID N° 407.215**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para contratación de servicios de leyes online, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

La Ley Paraguaya S.A.


Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gen. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República



3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: - *Garantía del fiel cumplimiento de contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407215.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR/DGAF/N°- 54/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEYES ONLINE" – ID N° 407.215							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81112003-001	Suscripción a Sistema de Base de Datos	Unidad	Mes	12	1.149.233	13.790.796
						Precio Total	13.790.796

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.790.796 (guaraníes trece millones setecientos noventa mil setecientos noventa y seis), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Ley Paraguaya S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director de Contratación y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Presupuesto:

Cantidad y Tipo de Clave.

3 accesos para los miembros de la Asesoría Jurídica a GOLD SUR (incluye Paraguay, Argentina y Uruguay) Indemnización Laboral.

- **PRECIO UNITARIO: 450.000 GS**
- **PRECIO MENSUAL: 1.350.000 GS**
- **PRECIO ANUAL: 16.200.000.**

Me despido atentamente.

Adid Noel Alcaraz Fernández
Gerente General- Representante Legal